Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 21 SET. 2000

Expediente Nº 12.187/00

RESOLUCION Nº 472/00

VISTO la Resolución Nº 294/00 y modificatoria Nº 469/00 a través de la cual se otorgó al siguiente personal administrativo: **Sra. Reina Palmira ALEMAN DE ABAN,** agente categ. 5, legajo Nº 3455; **Sra. Ilda del Milagro GERONIMO de COLQUE,** agente categ. 7, legajo Nº 2901; **Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE,** agente categ. 6, legajo Nº 911; una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual, a partir del 20/06/00 y hasta que el cargo tramitado por expediente nro. 12.186/00 se cubra por la vía del concurso o nueva disposición, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Docencia y Biblioteca de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la primera resolución arriba citada establece que a los efectos de la liquidación en sueldos, la Facultad informará mensualmente el cumplimiento de la mayor dedicación y oportunamente la fecha de finalización.

Que la Sección Personal informa la extensión horaria cumplida por los mencionados agentes.

Que procede fijar el importe a liquidar en base a la efectiva extensión horaria realizada.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que la **Sra. Reina Palmira ALEMAN DE ABAN,** legajo Nº 3455, cumplió con la extensión horaria fijada por las resoluciones nros. 294/00 y 469/00, durante los meses de Julio y Agosto del 2.000, correspondiendo liquidar el adicional remunerativo no bonificable por la suma de **PESOS CIENTO CUATRO CON 00/100 ($ 104,00)** por el mes de Julio y **PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/00 ($ 150,00)** por el mes de Agosto del 2.000.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la **Sra. Ilda del Milagro GERONIMO de COLQUE,** legajo Nº 2901, cumplió con la extensión horaria fijada por las resoluciones nros. 294/00 y 469/00, durante los mes de Julio y Agosto del 2.000, correspondiendo liquidar el adicional

./

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

/.

SALTA, 21 SET. 2000

Expediente Nº 12.187/00

RESOLUCION Nº 472/00

remunerativo no bonificable por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 166,00)** por el mes de Julio y **PESOS CIENTO TRES CON 00/100 ($ 103,00)** por el mes de Agosto del 2.000.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el **Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE,** legajo Nº 911, cumplió con la extensión horaria fijada por las resoluciones nros. 294/00 y 469/00, durante los meses de Julio y Agosto del 2.000, correspondiendo liquidar el adicional remunerativo no bonificable por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y UNO CON 00/100 ($ 181,00)** por el mes de Julio y **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 ($ 323,00)** por el mes de Agosto del 2.000.

ARTICULO 4º.- Hágase saber, remítase copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dpto. Docencia, Biblioteca, Dpto. Invest. y Postgrado, Dirección Administrativa Económica, Sección Personal, interesados y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.

Lic. Barbara Hennesy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE CS. DE LA SALUD -

Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud